



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes. 42 rs.
Por tres meses. 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.
ULTRAMAR.
EXTRANJERO.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 19.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice con esta fecha al Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente:

«Enterada la REINA (Q. D. G.) del escrito de ese Ministerio fecha 15 de Marzo próximo pasado, en el que con motivo de una comunicacion del Presidente del Consejo provincial de Badajoz dando conocimiento de haber contestado el Gobernador militar de dicha provincia a una reclamacion que le hizo de los quintos que se hallaban en aquella caja pendientes de la presentacion del expediente justificativo sobre el padecimiento que alegaron, que no podia acceder a ella, fundándose para esto en que habian sido destinados a cuerpo y emprendido su marcha, reclama V. E. que por este Ministerio se dicte una medida con objeto de que no se alejen de las cajas de quintos los que, como los de que se trata, se hallen pendientes de observacion y resolucion, se ha servido S. M. disponer al expresado fin que con esta misma fecha se recuerde a las Autoridades dependientes de este Ministerio el cumplimiento de la Real orden de 4 de Octubre de 1856, de la que se incluye a V. E. copia, y por la cual se dispuso que los quintos no sean destinados a cuerpo cuando tengan recurso pendiente hasta que haya terminado el plazo designado, y a los que lo presenten no se les empiece a abonar el tiempo de servicio hasta que tengan verdadera entrada en el ingresando en caja.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. recordándole el más exacto cumplimiento de la citada Real orden de 4 de Octubre de 1856. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1860.

EL MAYOR INTERINO, ENRIQUE DEL POZO.

Señor....

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice con esta fecha al Director general de Infanteria lo siguiente:

«He dado cuenta a la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido a instancia de Félix Aroca y García, soldado del regimiento de infanteria Borbon, número 17, en solicitud de licencia absoluta para atender a la subsistencia de su padre sexagenario y pobre, y cuyo expediente cursó V. E. al Tribunal Supremo de Guerra y Marina en 3 de Febrero último.

Vista la Real orden de 23 de Diciembre de 1858: Resultando que dicho soldado, procedente del reemplazo de 1853, estuvo prófugo hasta el 21 de Febrero de 1859, y que su padre cumplió la edad que la ley exige para la exencion en 26 de Enero de 1857:

Considerando que los beneficios de aquella Real disposicion deben ser aplicables solamente a individuos que, resignados con su suerte, ingresan cuando son llamados en el servicio militar, porque de lo contrario vendrian a desvirtuarse sus efectos humanitarios, y a aumentar el número de prófugos que, prefiriendo la vida errante al cumplimiento de su deber, esperan que en su ausencia y rebeldia ocurran casos como el presente u otro suceso de los prevenidos para acogerse a la exencion y evadirse de la sagrada obligacion que la ley fundamental del Estado impone a todos los españoles;

Conforme S. M. con el parecer del referido Tribunal en acordada de 20 de Marzo próximo pasado, se ha servido resolver que el soldado Felix Aroca no es acreedor a la gracia que pretende, y que en lo sucesivo queden fuera de la benéfica disposicion los individuos que se hallasen en las mismas ó análogas circunstancias.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1860.

EL MAYOR INTERINO, ENRIQUE DEL POZO.

Señor....

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infanteria.

14 Abril 1860. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al segundo Comandante D. Bernardo Guenaga y Armitarrena. Al mismo.—Id. al Teniente D. Gabriel Garcia Estevez. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Pedro Osorio y Bayon. Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Miguel Gutier y Maroto. Al mismo.—Id. al Teniente D. Buenaventura Alvarez y Gorostiza. Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Antonio Cebollino y Martinez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Ramon Rollinay y Flores. Al mismo.—Id. al Teniente D. Deogracias Barriopedro y Ruiz. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Rogelio de Sopranis y Navarro. Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Garcia Ortiz. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Alejandro Martinez y Martinez. Al mismo.—Id. al Teniente D. Francisco Casamayor y Sisamon. Al mismo.—Id. al Capitan D. Bernabé Hernandez y Cruz. Al mismo.—Id. al Teniente D. Francisco Gutierrez y Martinez. Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Juan Gonzalez ó Irueta. Al mismo.—Id. al Capitan D. José Herráiz y Balsa. Al mismo.—Id. al primer Jefe del provincial de Córdoba D. Francisco Muñoz y Benito. Al mismo.—Id. al Teniente D. Bráulio Medel de Prada. Al mismo.—Id. al Teniente D. Luis Ortiz y Arenas, y mandando se le proponga para el retiro. Al mismo.—Id. próruga al segundo Comandante Don Pedro Gutierrez Muñoz. Al mismo.—Disponiendo que el Capitan D. Eduardo Caballero y Martí pase al provincial de Barcelona. Al de la Guardia civil.—Concediendo mayor antigüedad en el grado de Capitan al segundo Comandante Don Juan Garcia Porcel. Al Capitan general de Granada.—Id. licencia al Capitan D. Trinidad Cobos y Ayala. Al mismo.—Id. al id. D. Salustiano de Storch y Casals. Al mismo.—Id. al Teniente D. Carlos Wambaesens y Dorado. Al de Castilla la Nueva.—Id. al Teniente D. Enrique Escalada y Lopez. Al Director general de Infanteria.—Destinando a la plantilla de la Direccion general al primer Comandante D. Constancio Gambel.

Estados Mayores. Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Concediendo permuta de destinos a los segundos Comandantes D. Teodoro Cedron y Cadorniza, Comandante de las prisiones militares de esta corte, y a D. Ginés Lascara, Gobernador del castillo de San Anton de la Coruña.

Retirados. Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo retiro al obrero de artilleria Vicente Lopez y Pazos. Al de Infanteria.—Id. al músico de contraba José Pereira y Corral. Al Inspector general de Carabineros.—Id. al cabo primero José Perez y Prados.

Monte-pío militar. 15 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando comprendido en el último indulto a D. Joaquin Leon y Andrade, Ayudante del provincial de Baza, por haberse casado sin Real permiso.

Artilleria. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo un año de licencia para la Peninsula al Subinspector de aquel departamento D. César Tournelle.

Caballeria. Id. id. Al Director general de Caballeria.—Aprobando una propuesta de 17 Alféreces para Tenientes. Al mismo.—Comutando un doble grado de Teniente por la cruz de San Fernando al Alférez D. Manuel Salado. Al mismo.—Disponiendo que el Capitan D. Domingo Ortiz de Montellano cubra una vacante de su clase en el regimiento de la Albuera. Al mismo.—Id. el id. D. Miguel Alonso Calvo en el de España. Al mismo.—Concediendo licencia por enfermo al Comandante D. Joaquin Fernandez de Castro. Al mismo.—Id. al Alférez D. Miguel Barbarin. Al mismo.—Id. al Alférez D. Nicolás de Hita. Al de Estados Mayores.—Id. permiso para presentarse a los exámenes de ingreso en el cuerpo al Alférez Don Ricardo Salomon.

Administracion militar. Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Nombrando Oficial terceros de Administracion militar previo examen a D. Arturo Borey. Al mismo.—Id. encargado de efectos y cantales de artilleria de Carlona a D. José Elorza.

Infanteria. Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al segundo Comandante D. Antonio Losada. Al mismo.—Id. al id. D. Miguel Miralles y Cabrera. Al mismo.—Negando abono de tiempo al Teniente D. Juan Oliver y Balague. Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto la instancia en solicitud de pase a Ultramar, del Teniente D. Antonio Esperante y Gonzalez. Al mismo.—Id. del Capitan D. Francisco Parera y Gonzalez. Al mismo.—Aprobando la comision conferida al Teniente D. Teófilo Escudero. Al mismo.—Concediendo licencia al Subteniente Don Federico Apellanis. Al mismo.—Id. abono de sueldo al Teniente D. Joaquin Graso y Fuster. Al mismo.—Aprobando una propuesta de premios en favor de 33 individuos de tropa. Al mismo.—Id. otra de 26 id. Al mismo.—Disponiendo que el Subteniente D. César Alvarez Maldonado pase al regimiento de Galicia. Al mismo.—Id. que el Teniente D. Manuel Martinez de Velasco ocupe la vacante de Ayudante en Cazadores de Awa de Tormes. Al mismo.—Id. de cazadores de Baza a D. Rafael Vazquez. Al mismo.—Id. de cazadores de Chiclana a D. Rafael Lopez y Fernandez. Al mismo.—Id. del regimiento de la Princesa Don Timoteo Garcia y Hernandez. Al Capitan general de Granada.—Concediendo licencia al Subteniente D. Jesualdo Geiner y Garcia.

Estados mayores. 17 id. Al Director general de Estados Mayores.—Concediendo el pase al Estado Mayor de plazas con el empleo de Coronel al que lo es graduado D. Francisco Muñoz y Benito, Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Córdoba.

Infanteria. 18 id. Al Director general de Infanteria.—Nombrando Ayudante del provincial de Vich al Teniente D. Pedro Alvarez y Fernandez. Al mismo.—Aprobando los nombramientos para el batallon provisional de la Guardia civil en el Pardo, de D. José Fernandez y D. Benigno Nuñez. Al mismo.—Nombrando Ayudante del primer batallon del Principe al Teniente D. Juan Castels y Perez. Al mismo.—Id. para el provincial de Cangas de Tineo a D. Joaquin Rojas.

4 id. Al Director general de Infanteria.—Id. del segundo batallon de Asturias a D. Manuel Maroto y Puigdorffia. Al mismo.—Aprobando una propuesta de vacantes de

sangre y sus resultados por los hechos de armas en Melilla. Al mismo.—Concediendo licencia al Teniente D. Manuel Gonzalez. Al mismo.—Id. al Capitan D. Francisco Caturia y Laborda. Al mismo.—Id. al Teniente D. Domingo Fernandez Imber. Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Gutierrez. Al mismo.—Id. al Teniente D. Luis Blasco y Seguí. Al mismo.—Id. al Capitan D. Esteban Perez y Perez. Al mismo.—Id. al Teniente D. Severino Saraciba y Gutierrez. Al mismo.—Id. al id. D. José Andrés y Nafria. Al mismo.—Nombrando Ayudante del provincial de Gerona a D. Cayetano Parra y Torres. Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto la instancia del Capitan D. Francisco Villarlobos y Sanchez en solicitud de pasar con ascenso a Ultramar. Al mismo.—Concediendo grado de Médico de entrada a D. Antolin Martinez y Dumas, Capitan del provincial de Ciudad-Real. Al mismo.—Id. permiso para presentarse a examen en Estado Mayor al Subteniente D. Juan Podrim España. Al mismo.—Aprobando el destino dado a los segundos Comandantes D. Ramon Santillan y del Hoyo y Don Juan Fernandez Aguado. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo licencia al Capitan D. José Guria y Sevillano. Al mismo.—Id. próruga a D. José Aznar y Labrador. Al de Castilla la Nueva.—Id. a D. Ignacio Olal y Rodríguez. Al de Granada.—Id. al Capitan D. Joaquin Bañeros. Al mismo.—Id. a D. José Oliva y Suvietas. Al mismo.—Id. a D. Pablo Esquiros y Torres. Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Babiloni y Socias.

Caballeria. Id. id. Al Director general de Caballeria.—Nombrando Ayudante del regimiento del Principe al Teniente Don Pedro Gonzalez Mengo.

Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general.—Nombrando Maestro mayor de segunda clase de obras de fortificacion de la plaza de Mahon a D. Ramon Coa y Penede. Al Capitan general de Cuba.—Disponiendo que D. José Hernandez y Jimenez continúe en la clase de celador de fortificacion de aquella isla como excedente al cuadro de organizacion.

Guardia civil. Id. id. Al Director general de la Guardia civil.—Aprobando una propuesta para cubrir las vacantes que resultan en la infanteria del mismo. Al mismo.—Negando pasar a continuar sus servicios a uno de los militares provinciales de Galicia al Subteniente del primer tercio D. Manuel Castañeira y Gandia.

Cruces. Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo la Cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. José Garcia de Paredes. Al de Castilla la Nueva.—Declarando antigüedad en la plaza de San Hermenegildo al Brigadier D. Ramon de Gascon y Lante. Al Director general de Caballeria.—Id. id. en la sencilla de la propia cruz al Coronel D. Jacobo de la Pezuela y Lobo.

Sanidad militar. Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo licencia al segundo Ayudante-médico D. José Guerrero. Al mismo.—Id. permiso para venir a continuar sus servicios a la Peninsula al primer Ayudante-médico de Filipinas D. Francisco Palhisa y Pares. Al mismo.—Nombrando Médico provisional del hospital militar de Zaragoza a D. Pablo Cristóbal. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Mandando tener presente para su colocacion a D. Marcial de Reina. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando

una propuesta de ascenso de Jefes y Oficiales farmacéuticos del cuerpo. Administracion militar. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Negando la vuelta al servicio al Comisario de Guerra D. Fermín Ortega y Salomon. Monte-pío militar. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension a Doña Josefa Ullacia y Andonaegui. Al mismo.—Id. a Doña Angela Echavarría y Cuadro. Al mismo.—Id. a Doña Luisa Sousa y Pons. Al mismo.—Id. a D. Julian José Maria Vargas y Arévalo. Al mismo.—Id. a Doña Maria Eulalia y Doña Maria de la Consolacion Fernandez Villavicencio y Lopez Carrizosa. Al mismo.—Id. a Doña Ramona y Doña Maria del Carmen Porta y Manóquín.

Indultos. Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Concediendo indulto en el presidio de Ceuta al confinado Francisco Grueso. Al Director general de Artilleria.—Id. al artillero de sector Pablo Pareja.

Filipinas. Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Nombrando Subteniente de infanteria de aquel ejército a D. Antonio Ibañez Miras Peralta. Al mismo.—Aprobando interinamente el nombramiento de Comandante militar del rio Saltau, hecho en favor del Teniente de infanteria D. Eusebio Santa Coloma y Lopez. Al mismo.—Id. el pase al cuadro de reemplazo del primer Comandante del regimiento de infanteria de la Princesa, núm. 7, D. Blas Alcega y Guisabarte. Al mismo.—Id. el nombramiento de Ayudante interino de órdenes y Secretario del Comandante general de Mindanao en favor del Subteniente de infanteria D. Vicente Albalat y Navajas.

Artilleria. 19 id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo licencia al Teniente D. Angel Losada.

Cruces. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Declarando antigüedad en la sencilla de San Hermenegildo al Capitan de infanteria retirado D. José Sorovilla y Posadas.

Administracion militar. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo permiso para venir a la Peninsula a restablecer su salud a D. Francisco Galtés, Oficial auxiliar agregado a la Seccion administrativa de artilleria de aquella isla.

Infanteria. 20 id. Al Director general de Infanteria.—Negando mayor antigüedad al Subteniente D. Pedro Rodriguez y Falcon. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando la comision por un mes conferida al segundo Comandante D. José Nalda y Cáceres. Al General en Jefe del tercer ejército y distrito.—Aprobando la disposicion de que venga a esta corte el Capitan D. Bernardo Uranga y Aguirre.

Caballeria. Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo licencia al Teniente del regimiento de Almansa D. Enrique de la Vega y Palma. Al mismo.—Id. al Alférez del de Sagunto D. Francisco Ortiz. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. al Coronel D. Ventura Fontan.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion de la Deuda pública.

Mes de Febrero de 1860.

Estado de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23, art. 48 de la Real instruccion para el régimen de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes a esta demostracion; en el concepto de que pasado que sea este plazo la Junta procederá a la quema, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL. Rows include Clero regular, Venta de fincas de 1820 a 1823, etc.

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS.

Table with columns: Número, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta del 3 por 100 consolidada interior, Idem diferida, Idem id. exterior, etc.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

42	Renta del 3 por 100 consolidada interior.....	2.835.422,12	..	..	..	2.835.422,12
348	Idem id. diferida.....	42.498.300	..	..	..	42.498.300
302	Idem id. exterior.....	8.128.000	..	..	..	8.128.000
124	Idem del 4 por 100.....	389.564,75	4.800	98.978,45	..	490.343,20
5	Idem del 4 por 100 interior.....	2.472.236,34	56.417,44	1.328.826,25	..	3.857.480,03
3	Láminas de part. leg. en diezmos por capitales reconocidos.....	358.154,10	..	..	..	358.154,10
33	Idem por ventas no percibidas.....	3.038.735,39	..	..	..	3.038.735,39
8	Idem por intereses de cinco sextas partes.....	315.077,87	..	..	..	315.077,87
37	Vales no consolidados.....	8.282,38	3.019,31	3.561,41	..	14.863,10
32	Idem no consolidados premiados.....	69.270,70	18.995,59	29.736,38	..	118.002,67
1	Deuda provisional negociable.....	24.847,06	..	..	..	24.847,06
2	Idem id. premiada.....	49.600	..	..	47.980	67.580
40	Deuda corriente al 5 por 100 a papel negociable.....	6.872,24	4.760,89	3.693,58	..	15.227,33
60	Idem no negociable.....	4.614.454,88	..	..	2.284.455,19	3.898.910,07
43	Idem sin interés.....	434.000	..	..	..	434.000
42	Idem amortizable de primera clase.....	3.997.526,48	..	..	..	3.997.526,48
993		36.240.344,31	81.993,23	4.464.846,07	2.306.085,81	40.093.269,42

RESUMEN.

5.120	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	21.517.148,76	..	71.515	..	21.588.663,76
993	Idem por conversiones.....	36.240.344,31	81.993,23	4.464.846,07	2.306.085,81	40.093.269,42
6.113	TOTALES.....	57.757.493,07	81.993,23	4.536.361,07	2.306.085,81	61.681.933,18

Importan los expresados seis mil ciento trece documentos la cantidad total de sesenta y un millones seiscientos ochenta y un mil novecientos treinta y tres reales diez y ocho céntimos, en esta forma: cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres reales diez y ocho céntimos; ochenta y un mil novecientos noventa y tres reales veintitres céntimos por intereses capitalizables al tres por ciento; un millón quinientos treinta y seis mil trescientos sesenta y un reales diez y ocho céntimos por los no capitalizables; y dos millones trescientos sesenta y un reales ochenta y un céntimos por los de Deuda amortizable; advirtiéndose que la Deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada a la conversión se ha dado la equivalente que ha resultado de las liquidaciones.

Madrid 13 de Abril de 1860.—P. S. José F. Escarriaga.—Con mi intervención, José de Adro.—V. B.—Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 26 de Mayo próximo se celebrará subasta pública en las minas de Riortino para la construcción de seis hornos de calcinación de bolas y un alpende para las mismas en el segundo departamento de cementación artificial bajo el precio máximo admisible de 5.965 rs. vn. Los pliegos de dicho precio, el plano y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Dirección general y en el expresado establecimiento de minas de Riortino.

Las proposiciones se presentarán arregladas al siguiente modelo: «El que suscribe, vecino de... enterado del plano, presupuesto y pliego de condiciones para contratar la construcción de seis hornos de calcinación de bolas y un alpende para los mismos, se compromete a tomar por su cuenta la ejecución de estas obras con arreglo a los mismos por el precio de... (expresado por letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 20 de Abril de 1860.—El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 31 de Mayo próximo se celebrará subasta pública en las minas de Almadén para contratar la adquisición de 270 varas de jerga para mantas de las caballerías del mismo establecimiento, bajo el tipo máximo admisible de 5 rs. 50 cént. cada vara.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Dirección general y en la Superintendencia de las minas de Almadén.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el surtido de 270 varas de jerga de mantas para el servicio de las minas de Almadén correspondiente al año de 1860, se comprometo a cumplir y a realizar el mismo al precio de... por cada vara castellana (expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Madrid 21 de Abril de 1860.—El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Mayo próximo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fero de quinto orden en el islote de la Horniga grande, provincia de Murcia, bajo la cantidad de 117.610 rs. 4 que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria descriptiva, planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 800 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 reales.

Madrid 15 de Abril de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril de 1860, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de fero de quinto orden en el islote de la Horniga grande, provincia de Murcia, se comprometo a tomar á su cargo la construcción de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que exige la construcción de un trozo de la carretera de Huesca á Monzon, comprendido entre el río Alcanadre y Peraltilla, cuyo presupuesto asciende á 1.128.994 rs. 46 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 50.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 4.000 rs. vn., y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 4.000 rs.

Madrid 19 de Abril de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 11, 12, 13 y 14 de la carretera de Murcia á Granada, y del puente de G. en la misma línea, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las Oficinas de las respectivas provincias, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquida-

dos, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE ÁVILA.

- 76122 D. Manuel de la Cruz Alonso.
- IDEM DE CALAHORRA.
- 76123 D. Pedro Estéban Calbo.
- 76124 D. José María Calbo.
- 76125 D. Isidro González.
- 76126 D. Adrian González.
- 76127 D. Juan Ramon Lopez Baró.
- 76128 D. Ubaldo Moreno.
- 76129 D. Hedefonso Martinez.
- 76130 D. Marcos Roman Benitez.

IDEM DE CUENCA.

- 76131 D. Francisco Manuel Ortega.

IDEM DE GRANADA.

- 76132 D. Manuel de Avila.

IDEM DE GUADIX.

- 76133 D. Francisco Somalo y Sarabia.

IDEM DE JACA.

- 76134 D. Pedro Cortés.

IDEM DE LEON.

- 76135 D. Félix González.
- 76136 D. Dámaso García.
- 76137 D. Carlos Hade.
- 76138 D. Santiago Leon.
- 76139 D. Fulgencio Lay.
- 76140 D. Francisco Lay.
- 76141 D. Juan Rosado.

IDEM DE LÉRIDA.

- 76142 D. Ramon Buysan.
- 76143 D. Jaime Miró.

IDEM DE LUGO.

- 76144 D. Bernardo Varela de la Viña.
- 76145 D. Pedro Vazquez.

IDEM DE MÁLAGA.

- 76146 D. Antonio María de Liza.
- 76147 D. Manuel María Liza.
- 76148 D. Joaquín Ignacio Torripua.

IDEM DE MONDOÑEDO.

- 76149 D. José María Audion.
- 76150 D. Baltasar Uz.

IDEM DE OSMÁ.

- 76151 D. Francisco Roman.

IDEM DE PAMPLONA.

- 76152 D. Antonio Arrasate.
- 76153 D. Lucas Alzueta.

IDEM DE SALAMANCA.

- 76154 D. Juan Santos de Celis.
- 76155 D. Francisco Martinez Hernandez.
- 76156 D. Antonio Hidalgo.

IDEM DE SANTIAGO.

- 76157 D. Manuel Coto.
- 76158 D. Juan José Carballo.
- 76159 D. Antonio de las Heras.
- 76160 D. José Francisco de Lis.
- 76161 D. Manuel Benzo.
- 76162 D. Andrés Martínez.
- 76163 D. Juan Rosendo Miguez.
- 76164 D. Francisco Miguel Rodríguez.
- 76165 D. Domingo Torres.
- 76166 D. Ignacio Vidal.

IDEM DE SEGOVIA.

- 76167 D. Bernardo Chaves.
- 76168 D. Benito Espinosa.
- 76169 D. Angel Garcia.

IDEM DE SEVILLA.

- 76170 D. Manuel María Espina.
- 76171 D. Genaro Guillen.
- 76172 D. Juan José Mancera.
- 76173 D. Francisco de Paula Martinez.
- 76174 D. Manuel Onorato.
- 76175 D. Juan Sole.
- 76176 D. José Simó.

IDEM DE SIGÜENZA.

- 76177 D. Baltasar Ibañez.
- 76178 D. Sebastian Marco.
- 76179 D. Raimundo Valentin.

IDEM DE TUD.

- 76180 D. Manuel Boan.
- 76181 D. Manuel Barreyro.
- 76182 D. Juan Carrera.
- 76183 D. Francisco Calleja.
- 76184 D. Manuel Antonio Caeyro.
- 76185 D. Diego Andrés Curiel.
- 76186 D. Gerardo Carvajal.
- 76187 D. Juan Manuel Dominguez.
- 76188 D. Cipriano Dominguez.
- 76189 D. Domingo Manuel Fernandez.
- 76190 D. José Feijó.
- 76191 D. José Fernandez Gonzalez.
- 76192 D. José Iglesias.
- 76193 D. Manuel Lopez.
- 76194 D. Miguel Morquera.
- 76195 D. Juan Molina.
- 76196 D. Juan Antonio Oja.
- 76197 D. José Antonio Ocampo.
- 76198 D. José Paramés.
- 76199 D. Manuel José Raja.

IDEM DE VALENCIA.

- 76200 D. Julian Blazquez.
- 76201 D. Leonador Lopez.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

IDEM DE ÁVILA.

- 76202 D. Remigio Alonso.
- 76203 D. José Armengol.
- 76204 D. Francisco Antonio de Andraca.

IDEM DE CUENCA.

- 76205 D. Cristóbal Amat y Socoli.
- 76206 D. Juan Norberto Cantoro.
- 76207 D. José Castillo y Negrete.
- 76208 D. Simeon del Castillo.
- 76209 D. Antonio Dominguez.
- 76210 D. Crisanto Escudero.
- 76211 D. Pedro Martinez Garcia Alcañiz.
- 76212 D. Antonio Gutierrez Valdés.
- 76213 D. José de la Peña.
- 76214 D. Nicolás Valientes.

IDEM DE GRANADA.

- 76215 D. José Alcántara Navarro.
- 76216 D. Antonio Fernandez Pariente.
- 76217 D. Manuel Gases.
- 76218 D. Manuel Rodriguez.

IDEM DE LEON.

- 76219 D. Andrés Alonso Quiñones.
- 76220 D. Cesáreo Garcia.
- 76221 D. Bernardino Martinez.
- 76222 D. Joaquin Robles.

IDEM DE LÉRIDA.

- 76223 D. Pablo Atienza.
- 76224 D. José Abella.
- 76225 D. Francisco Campanet.
- 76226 D. Antonio Pla.

IDEM DE LUGO.

- 76227 D. Antonio Cabena.
- 76228 D. Antonio Gutierrez Valdés.
- 76229 D. Manuel Antonio Prieto.

IDEM DE MÁLAGA.

- 76230 D. Ramon Auriolos.
- 76231 D. Diego José Benitez.
- 76232 D. Antonio de la Chica.
- 76233 D. Cristóbal Fernandez Hidalgo.

IDEM DE MONDOÑEDO.

- 76234 D. Manuel Alcolea.
- 76235 D. Nicolás Alcolea.
- 76236 D. José Amor.
- 76237 D. Francisco Arias.
- 76238 D. Justo Ases.
- 76239 D. Francisco Basanta Teixeira.
- 76240 D. José Cas y Cordido.
- 76241 D. José María Cienfuegos.

IDEM DE TUD.

- 76242 D. José Manuel Alcalde.
- 76243 D. Santiago Alonso Holguin.
- 76244 D. José Albardonado.
- 76245 D. Adriano Camo.
- 76246 D. José Garcia Benito.
- 76247 D. Juan Garcia Benito.
- 76248 D. Bernardo Hernandez de Alba.
- 76249 D. Francisco Iglesias.
- 76250 D. Telmo Miceyra.
- 76251 D. José Leandro Mondelo.
- 76252 D. Ramon Lamas.
- 76253 D. José Manuel Nuñez.
- 76254 D. Miguel Puente y Tuero.
- 76255 D. Manuel Portela.
- 76256 D. Alonso de Rivera.
- 76257 D. Manuel Martin Santos.
- 76258 D. Pedro Sobral.
- 76259 D. Benito del Valle.

IDEM DE MONDOÑEDO.

- 76260 D. Luis Diaz de Saavedra.
- 76261 D. Pedro Antonio Ferreira.
- 76262 D. Antonio Garcia.
- 76263 D. Andrés Lopez.
- 76264 D. Gabriel Losada.
- 76265 D. Manuel Moure.
- 76266 D. Salvador Pardo Romero.
- 76267 D. Ignacio Piñero.
- 76268 D. Benito Rodil y Lastra.
- 76269 D. Vicente Rubiños.
- 76270 D. José Rodriguez Acebo.
- 76271 D. Luis Antonio Rivera y Masada.
- 76272 D. Ramon Maria Seta.
- 76273 D. José María Vila.

IDEM DE PLASENCIA.

- 76274 D. Manuel Tiburcio Diaz.
- 76275 D. Manuel de la Cruz Garcia.

IDEM DE SANTIAGO.

- 76276 D. Gabriel Parragues.

IDEM DE SEGOVIA.

- 76277 D. Juan Alvarez.
- 76278 D. Dámaso Carballo y Bueno.
- 76279 D. Modesto Callejo.
- 76280 D. Anacleto Corral.
- 76281 D. Juan Diaz Valero y Lera.
- 76282 D. Manuel Garcia Rivero.
- 76283 D. José Hernandez Najera.
- 76284 D. Bonifacio Manzano.
- 76285 D. Felipe Morales.
- 76286 D. Francisco Javier Perez.
- 76287 D. Andrés de Sebastian y Rica.
- 76288 D. Claudio Sancho.

IDEM DE SEVILLA.

- 76289 D. Nicolás Maestre.

IDEM DE SIGÜENZA.

- 76290 D. Mariano Alfaro.
- 76291 D. Manuel Barzanilla.
- 76292 D. Juan Antonio Castillo.
- 76293 D. Dámaso Gutierrez.
- 76294 D. Juan Antonio Ibañez.
- 76295 D. Manuel Ibañez.
- 76296 D. Francisco Ibyna y Huerta.
- 76297 D. José Laguna.
- 76298 D. Eutiquiano Solana.
- 76299 D. Leon Tova.
- 76300 D. Galo Vallejo.

IDEM DE TOLEDO.

- 76301 D. Lorenzo Hernandez de Alba.
- 76302 D. Pedro Reales.

IDEM DE TUD.

- 76303 D. Benito Alvarez Represas.
- 76304 D. Manuel Amor de Castro.
- 76305 D. Pedro Alvarez.
- 76306 D. José Benito Dominguez.
- 76307 D. Domingo Dominguez.
- 76308 D. Vicente Eguia.
- 76309 D. Salvador Fontan.
- 76310 D. Antonio Gutierrez.
- 76311 D. Manuel Gonzalez.
- 76312 D. Juan Antonio Lagoa.
- 76313 D. Antonio Loureiro.
- 76314 D. José Ramon Lorenzo y Gil.
- 76315 D. Pedro Martinez.
- 76316 D. Juan Francisco Martinez.
- 76317 D. Francisco Magariños.
- 76318 D. Norberto Martinez.
- 76319 D. Juan Pedroza.
- 76320 D. Antonio Rotes.
- 76321 D. Cayetano Benito Rey.
- 76322 D. José Tabras.
- 76323 D. Pedro Vales.
- 76324 D. José Vicente Vidal.
- 76325 D. Manuel Vazquez.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las Oficinas de las respectivas provincias, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquida-

cion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

**Número de salida de los billetes de los interesados.**

CUENCA.	
76457	D. Enrique Trigueros.
76458	D. Cayetano Acuña.
76459	D. Eufrasio Carretero.
CIUDAD-REAL.	
76460	D. Miguel Fernández Arroyo.
76461	D. José Irene García.
BADAJOZ.	
76462	D. José Álvarez del Valle.
GUADALAJARA.	
76463	D. Nicasio Morales.
TOLEDO.	
76464	D. José Santó.
CÁDIZ.	
76465	D. José Antonio Aheran.
BARCELONA.	
76466	Doña Ramona, Doña Juana, Doña Teresa, Doña Juana, Doña Dolores y D. Luis Serrallés.
76467	Las mismas.
76468	Las mismas.
MADRID.	
76469	Doña María y Elena de la Vega.
76470	Las mismas.
FOMENTO.	
76471	D. Manuel Pereira.
76472	El mismo.
MADRID.	
76473	D. Santiago Perez Camino.
CIUDAD-REAL.	
76474	Doña María Antonia Valbuena.
76475	Doña Ramona Moreno Acebedo.
CUENCA.	
76476	D. José Alarcon.
76477	Doña Isabel Zafrilla.
TOLEDO.	
19478	D. Santiago Lopez.
76479	D. Anselmo Rodriguez.

Madrid 7 de Abril de 1860. — El Secretario, Angel F. de Heredia. — V. B. — El Director general, Presidente, Sancho.

de D. Pablo Boix, 18 y tres cuartos onzas, 300 pes. fuertes.

de D. Rosa Alfaro, 337 ps. fs.

de D. José Vigner, 1,247 ps. fs. 5 rs.

de D. Buenaventura Martí y Griera, 298 ps. fs. 7 reales.

de D. Juan Ortiz, 295 ps. fs. 4 rs.

de D. José Cortés y Capellanes, 452 ps. fs. 7 rs.

de D. José Riera, 425 onzas, 2,003 ps. fs.

de D. Luis y Miguel de Benavente, 400 ps. fs.

de D. Cristóbal Baguet y compañía, 268 ps. fs. 7 reales.

de los Sres. Fuster y Cabanyes, 150 doblones, 2,400 pesos fuertes.

de la testamentaria de D. Antonio Carol, 49 y media onzas, 312 ps. fs.

de los Sres. Mán, Durale y Wals, 100 onzas, 4,600 pesos fs.

de D. Buenaventura Simon y Llusia, 26 siete octavos onzas, 430 ps. fs.

de D. José Sureda 6 y media onzas, 100 ps. fs.

de los Sres. Ginabreda, Puig y compañía, 115 onzas, 4,810 ps. fs.

de D. Juan Torres y compañía, 400 onzas, 4,600 pesos fuertes.

de los Sres. Torrens y compañía, 100 onzas, 4,600 pesos fs.

de D. Pablo Miralda y compañía, 100 onzas, 4,600 pesos fs.

de D. Jaime Redondo y de Gispert, 800 ps. fs.

de D. Antonio Magolas, 300 ps. fs.

de D. Pedro Granera y Bas, 200 ps. fs.

de D. Jerónimo Torrevaldella, 900 ps. fs.

de D. Pablo Torres y Cabanera, 166 ps. fs. 7 rs.

de los Sres. Ginabreda, Gomis y compañía, 4,200 pesos fs.

de D. José Antón, 500 ps. fs.

de D. Vicente Pujol y D. José Volar, 41 onzas, 292 pesos, 948 ps. fs.

de D. Juan Cladellas 18 y tres cuartos onzas, 300 pesos fs.

de caja de soldadas y salarios devengados de la tripulación, 2,000 ps. fs. 3,553 ps. fs.

de D. José Garrañá hijo y compañía, 16,646 ps.

de los Sres. Boch hermanos, en voz de 123 doblones, 425 ps. fs.

de los Sres. Milani, Durán y Wal, por 125 doblones, 125 ps. fs.

de D. Francisco Nuxó, 450 ps. fs.

de D. José García, 471 ps. fs. 6 tres cuartos rs.

de D. Félix Bosa, 36 ps. fs.

de D. Pera Pons, 72 ps. fs.

de D. José Vergues, 97 ps. fs.

**Cursos de toro ó vaca.**

De cuenta y riesgo del Capitán del buque y compañía 2,466 cueros, que importan 51,507 rs. 48 cént.

de D. Francisco Casanber y compañía, 800 cueros, 45,024 rs.

de D. Bartolomé Soler, 1,600 cueros, 38,048 rs.

de D. Carlos Boloni, 700 cueros, 16,646 rs.

de D. Francisco Febres y Gallarda, 7-0 cueros, 46,646 rs.

del Capitán y compañía 2,734 cueros, 65,014 rs. 52 céntimos.

del Capitán y compañía 200 cueros, 4,750 rs.

de D. Francisco Llenas y D. Juan Barbara 4,000 cueros, 23,780 rs.

de D. José Trigal y compañía, 4,000 cueros, 23,780 reales.

de D. Jaime Dalmant, 500 cueros, 41,890 rs.

de D. Martín Cuxar, 2,000 cueros, 47,560 rs.

de D. Joaquín Dalmant, 500 cueros, 41,890 rs.

de D. Luis Depares Torres y compañía, 450 cueros, 40,704 rs.

de D. Tomás Borrás, 350 cueros, 8,323 rs.

de D. Antonio Ros, 225 cueros, 5,350 rs. 50 cént.

de D. Manuel Codiño y compañía, 300 cueros, 7,434 reales.

de D. Juan de la Infesta, 1,745 cueros, 40,782 rs. 70 céntimos.

Madrid 31 de Marzo de 1860. — Manuel M. Secades. — V. B. — Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 11 de Enero de 1859, y por no haberse presentado los conocimientos originales, se han mandado constituir en depósito por el término de un año, á contar desde la fecha de la declaración de extratvicio de dichos conocimientos por el Juzgado, los valores en Deuda diferida del 3 por 100 importantes 40,000 rs. v. á favor de D. Gerardo Lopez, cesionario de los herederos de D. Juan Hernandez, procedentes de dos partidas, una de 4,000 ps. embarcadas en la fragata *Santa Clara*, su Maestre D. Francisco María de Zuluaga, y vienen de cuenta y riesgo del citado D. Juan Hernandez, y otra de 4,000 ps. embarcadas en la fragata *Asunción*, Maestre D. Gregorio Zuzurriegui, que tambien venian de cuenta y riesgo de Hernandez.

Asimismo, y en virtud de otro acuerdo de la Junta de 22 de Setiembre de 1859, se han mandado constituir en depósito por un año, á contar desde la fecha de la declaración de extratvicio, y por iguales causas, los reales vn. 40,000 en Deuda diferida del 3 por 100 á favor del mismo D. Gerardo Lopez, como cesionario de los herederos de D. Juan Hernandez, y proceden de una partida de 2,000 ps. embarcadas en la fragata *Morcedos*, su Maestre D. Vicente Antonio Murrieta, y vienen de cuenta y riesgo del referido Hernandez.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con mejor derecho á los indicados conocimientos pueda intentar la reclamación oportuna en el término indicado; debiendo advertirse que los expresados buques fueron apresados en los años de 1804 y 1805 por los ingleses en su viaje de América á la Peninsula.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 23 de Agosto de 1859 se han constituido en depósito por término de un año, vn. 93,769 con 33 céntos, en Deuda amortizable de segunda clase, importe de los réditos devengados hasta 30 de Junio de 1851 por el capital de 31,447 rs. impuesto en consolidación en favor de la capellanía que en San Lorenzo de Ubeda fundó Doña Quiteria de Jérica. Se han reconocido á D. Francisco de Paula Murciano en concepto de poseedor actual de la citada capellanía, y como heredero de D. Salvador del Busto, que fué anteriormente, y dicho depósito ha tenido efecto por no haberse presentado la carpeta de resguardo, núm. 556, expedida por las oficinas de Juen en el año de 1820.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si resultase persona que se crea con mejor derecho haga la oportuna reclamación.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 23 de Agosto de 1859 se han constituido en depósito por término de un año, vn. 93,769 con 33 céntos, en Deuda amortizable de segunda clase, importe de los réditos devengados hasta 30 de Setiembre de 1841 por el capital de 202,498 rs. 6 ms. impuestos en Consolidación en favor de la capellanía fundada en la villa de Guintriquén por D. Manuel Bague, que se han reconocido á favor de D. Fermín Bague, poseedor de dicha capellanía, cuyo depósito ha tenido efecto por no haberse presentado la carpeta de resguardo, núm. 304, expedida por las oficinas de Pamplona en 26 de Abril de 1824.

Por otro acuerdo de 28 de Diciembre del mismo año se han depositado tambien por las mismas razones 121,498 reales 90 céntos, en Deuda amortizable de primera clase, capital reconocido á dicha capellanía, y 59,218 rs. 10 céntimos de la segunda, á que han ascendido los réditos devengados desde 1.º de Octubre de 1841 á 30 de Junio de 1851.

Lo que se anuncia al público á fin de que si hubiese alguna persona que se crea con mejor derecho haga la oportuna reclamación.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública fecha 16 de Junio de 1851 se procedió al abono de rs. 631,932 con 17 ms. en deuda amortizable de segunda clase por réditos vencidos hasta 30 de Setiembre de 1841 por varios capitales impuestos en Consolidación en favor del patrimonio fundado en la villa del Castillo de las Guardas por D. Bartolomé Gomez del Castillo, los cuales se han entregado en 27 de Setiembre de 1858 á D. Angel Izquierdo, autorizado al efecto por los patronos.

No presentó como debía las carpetas de resguardo, núm. 613 y 11, expedidas por las oficinas de Sevilla, la primera en el año de 1822, y la otra en el de 1836, y por lo tanto ha presentado la fianza hipotecaria á responder por dos años del importe de la citada cantidad, segun previene la legislación en casos análogos.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á los créditos que representan dicha cantidad haga la oportuna reclamación.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 25 de Agosto de 1854 se procedió al abono de rs. 38,194 con 16 ms. en Deuda amortizable de segunda clase, importe

de los réditos devengados hasta 12 de Agosto de 1850 por un capital de 39,017 ps. impuesto en la antigua Caja de Consolidación en favor de la capellanía fundada en Murcia por D. Juan Ramirez, los cuales se han entregado á D. Leon Martinez, autorizado al efecto.

No presentó al verificarse la entrega la carpeta de resguardo, núm. 129, expedida por las oficinas de Navarra en el año de 1824; pero en su defecto lo hizo de la escritura de fianza hipotecaria á responder por un año del importe de la citada cantidad, segun previene la legislación vizcaína.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con mejor derecho haga la oportuna reclamación.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 25 de Octubre último se han mandado abonar á los herederos de D. Juan Bautista Martorena en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100 los valores importantes reales vellón 90,000 procedentes de 20 zurrones de añil apurados por los ingleses en la fragata *Nuestra Señora del Cora*, su Maestre D. Francisco de Borja Mizoni y Venuti, de cuenta y riesgo del citado Martorena, debiendo constituirse en depósito dichos valores por el término de un año, á falta del conocimiento original de dichos 20 zurrones de añil.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho al expresado conocimiento pueda hacer la reclamación conveniente en el término indicado.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 13 de Agosto de 1859 se han constituido en depósito por término de un año 5,000 rs. 78 céntos, en Deuda amortizable de segunda clase, importe de los réditos devengados hasta 30 de Setiembre de 1841 por el capital de reales vellón 5,629 y 8 ms. impuesto en la antigua Caja de Consolidación en favor de la capellanía que en el lugar de Góberres fundó Pedro Saine, y viene de cuenta y riesgo de los herederos de D. Eusebio Arroyo, y cuyo depósito ha tenido efecto por no haberse presentado la carpeta de resguardo, núm. 749, expedida por las oficinas de Burgos el año de 1822.

Lo que se anuncia al público á fin de que si hubiese alguna persona que se crea con mejor derecho haga la oportuna reclamación.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 24 de Diciembre de 1858 á 4 de Febrero de 1859 se han mandado constituir en depósito por el término de un año, á contar desde la fecha de la declaración de extratvicio, por falta de los conocimientos originales, los valores á saber: rs. vn. 60,000 mandados abonar á los herederos de D. José Bobera, procedentes de una partida de 5,000 pesos embarcados en la fragata *Guadalupe*, su Maestre D. José Antonio Amel, y vienen de cuenta y riesgo de los herederos de D. Francisco Espalter y Tola por una partida de 376 ps. embarcados en la misma fragata de cuenta y riesgo del mismo Espalter y Tola, y rs. vn. 100,000 mandados abonar á D. Francisco Milans, Duran y Walls por una partida de 5,000 duros, embarcados en la citada fragata de su cuenta y riesgo, cuyo buque fué apresado por los ingleses en el año de 1805.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á los expresados conocimientos pueda intentar la reclamación en el término indicado.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 12 de Agosto de 1859 se han mandado constituir en depósito por el término de un año, por falta de los conocimientos originales, los valores en Deuda diferida del 3 por 100, importante rs. vn. 321,716 y 87 céntimos mandados abonar á los herederos de D. Jacinto Alvarez Pazos, procedentes de las partidas siguientes:

Una de 275 ps. 4 y tres cuartos rs. embarcados en la fragata *Cleopatra*, su Maestre D. José María Juze, y vienen de cuenta y riesgo del citado Pazos.

Otra de 3,500 ps. embarcados en la misma fragata de cuenta y riesgo de solo Pazos.

Otra de 4,000 ps. embarcados en la fragata *Pastora*, su Maestre D. Leonardo Miguel Camerino, de cuenta y riesgo del citado Pazos.

Otra en la misma fragata de 4,000 ps. de cuenta y riesgo de Pazos.

Otra de 3,000 ps. embarcados en el bergantín *Eduardo*, su Maestre D. Gil Noda, de cuenta y riesgo de Pazos.

Otra de 4,000 ps. embarcados en el bergantín *Pomona*, su Maestre D. Juan Francisco Zulueta, de cuenta y riesgo del citado Pazos, cuyos buques fueron apresados por los ingleses en los años de 1804 y 1805.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con mejor derecho á los indicados conocimientos pueda intentar la reclamación oportuna en el término indicado.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta se han satisfecho á D. Victor Velasco 280,617 rs. 32 céntos, en Deuda amortizable de segunda clase por importe de un crédito de igual suma procedente de la Deuda con interés pasada á la de su fin, presentado por D. Santiago Martín de Nicolás, con carpeta 8,584, en 1824, y realizado dicho abono, para la oportuna escritura de fianza hipotecaria por el término de un año, en razón de no haberse presentado la citada carpeta, se anuncia al público para que los que se crea con mejor derecho á dicho crédito establezcan sus reclamaciones dentro del término referido.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 11 de Mayo de 1857 han sido constituidos en depósito por el término de dos años los valores importantes 100,000 reales vellón que resultan deber abonarse en Deuda diferida del 3 por 100 á D. Joaquín Fernandez de Arrellano en concepto de cesionario, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado el interesado los conocimientos originales de dos partidas de á 5,500 pesos embarcados en la fragata *Fuente Hermosa* y *Gertrudis* de cuenta y riesgo de D. Francisco Galatayud, las cuales salieron en 1804 de Lina y fueron apresadas por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 23 de Diciembre de 1859 se han reconocido á favor de Don Eusebio Noviega, cesionario del heredero de D. Ramon Goycochea, y mandado constituir en depósito por el término de un año por falta de los conocimientos originales, los valores en Deuda diferida del 3 por 100, importantes 40,000 rs. vn., procedentes de una partida de 500 pesos embarcados en la fragata *Santa Clara*, su Maestre D. Francisco María Zuluaga, y de otra de 4,500 pesos en la *Dos Amigas*, su Maestre D. Joaquín de Lostra, de cuenta y riesgo las dos del citado Goycochea, cuyos buques fueron apresados por los ingleses en los años de 1804 y 1805 en su viaje de América á la Peninsula.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con mejor derecho á los indicados conocimientos pueda intentar la reclamación en el término indicado.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 7 de Setiembre de 1859 se han mandado constituir en depósito por falta de los conocimientos originales por el término de un año, á contar desde la declaración de extratvicio por el Juzgado, los valores importantes rs. vn. 44,200, reconocidos á favor de los herederos de D. Manuel Viya y Vivaxa en Deuda diferida del 3 por 100 procedentes de dos partidas, una de cinco sobornales de grana embarcados en la fragata *Nuestra Señora del Pilar*, su Maestre D. Pedro Lencio Estillate, de cuenta y riesgo del citado Viya, y otra de otros cinco sobornales de grana embarcados en la fragata *Graciana*, su Maestre D. Francisco María de Oñate, de cuenta y riesgo del referido Viya, cuyos buques, viniendo de América en los años de 1804 y 1805, fueron apresados por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho al expresado conocimiento pueda hacer la reclamación en el término indicado.

Madrid 31 de Marzo de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda de 20 de Enero próximo han sido constituidos en depósito por término de un año, contado desde 19 de Diciembre anterior, los valores mandados abonar á D. Robustiano Bada, como apoderado de D. Miguel Milano, procedentes de juros, importantes sus capitales 1,342 librs. 94 céntos, y los réditos 291,608 rs. 54 céntos, en razón de haberse extraído la carpeta de resguardo, núm. 7,887, fecha 16 de Diciembre de 1837 con que D. Bernardo Salati, como encargado del Sr. D. Francisco Cananca, Duque de Termini, solicitó la liquidación de los expresados juros.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguna persona hubiere encontrado dicha carpeta se sirva presentarla en este departamento de mi cargo á los efectos consiguientes.

Madrid 17 de Abril de 1860.—Manuel M. Secades.— V. B.—Sancho.

**Departamento de Emisión**  
**Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.**

Habiendo padecido extravío la lámina de capitales reconocidos á participes legos en diezmos, núm. 1,694, de rs. vn. 46,650, expedida á favor de D. José María Bru, la Junta de la Deuda, previa instrucción del oportuno expediente, y oído el parecer del Ministerio fiscal, ha acordado que se proceda á la conversión de dicho crédito en títulos al portador del 3 por 100 consolidado, que se constituirán en depósito por espacio de un año para responder á acuerdos de mi cargo.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en Real orden de 17 de Diciembre de 1858 y acuerdo de la Junta de 22 de Febrero de 1859.

Madrid 15 de Abril de 1860.—José T. Escarriaga.— V. B.—El Director general, Presidente de la Junta Sancho.

**Administración del Correo central.**

Desde el día de mañana, y durante la permanencia de SS. MM. en el Real Sitio de Aranjuez, se establece un partido diario de esta corte que saldrá á las diez de la mañana de esta central y de la Administración de dicho Real Sitio á las tres de la tarde.

Lo que se hace saber á las oficinas y al público para que pueda depositar su correspondencia en los buzones de esta Central y el de la estafeta de Aranjuez con diez minutos de anticipación.

Madrid 31 de Abril de 1860.—El Administrador, Don Esteban Moreno Lopez. —2

**Tribunal de oposición á la cátedra de Hacienda pública de la Universidad de Barcelona.**

D. Eustaquio Toledano y D. José Domenech concurrirán el martes 24 del corriente, á las cuatro de la tarde, á la sala de grados de la facultad de Teología de la Universidad Central para practicar el primer ejercicio que previene el reglamento.

Madrid 21 de Abril de 1860.—El Secretario, M. Colmeiro. 2019

**Tribunal de oposiciones á la cátedra de disciplina eclesiástica vacante en la Universidad de Oviedo.**

Los señores opositores á dicha cátedra, Doctores Don Miguel Francisco Eloyzaga, D. Guillermo Estrada y V. Ilaverde y D. Ramon Vinader y Nubau, se presentarán en los días 24, 26 y 28 del actual, á las doce de su mañana, en el salon de actos de la facultad de Ciencias de la Universidad Central para verificar el cuarto ejercicio en la forma que previene el reglamento vigente.

Madrid 24 de Abril de 1860.—El Vocal Secretario, Vicente de la Fuente. 2050

**Caja de Ahorros de Madrid.**  
Domingo 22 de Abril de 1860.

Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este día, depositados por 2,305 individuos, de los cuales los 87 han sido nuevos imponentes... 443,476

Se han devuelto, á solicitud de 104 imponentes... 438,126,77

El Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

**Gobierno de la provincia de la Coruña.**

La Dirección general de Rentas estancadas, en vista de que no se presentaron licitadores para las subastas anunciadas para los días 5 y 26 de Marzo último para la conducción desde este puerto á la Fábrica de tabacos hoja filipina en 341 bultos de cuatro quintales y 68 de dos, ha acordado se proceda á tercera subasta para el mencionado transporte, la cual tendrá efecto el día 3 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en el Gobierno de esta provincia, bajo el pliego de condiciones que se continúan se inserta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que siendo notorio puedan los que gusten interessarse en dicha subasta.

Coruña 19 de Abril de 1860.—José María Palarea. 2052

**Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública subasta la conducción de 4.500 quintales de tabaco hoja filipina en 341 bultos de cuatro quintales y 68 de dos desde el puerto de la Coruña á la Fábrica de tabacos de Gijón.**

1.º La Hacienda pública contrata la conducción de 4,500 quintales de tabaco hoja filipina á la Fábrica de Gijón en 341 bultos de cuatro quintales y 68 de dos, á contar desde que al rematante se le haga saber la aprobación del Gobierno de S. M., y recibida previo aviso de la Administración de la Fábrica de la Coruña del día en que empiecen el transporte.

2.º El contratista se obliga á recibir los bultos, bien de los buques que los conduzcan de Manila ó de los almacenes de la Fábrica, segun mejor convenga al servicio público.

3.º El contratista deberá presentar en el término de 10 días, á contar desde que reciba el aviso, los buques que sean necesarios para el trasporte ó transporte con las condiciones de buena esfrica y demás marítimas.

4.º Para la ostiva no se usará de ningún modo del pie de gato ni de otro medio que inutilice los bultos ó triture el tabaco, siendo de cuenta y riesgo del contratista cualquier defecto que en ello se ocasionara por dicha causa.

5.º La Hacienda no responde de averías, excepto en los casos previstos por el Código de Comercio.

6.º El contratista tendrá el acceso en los almacenes de la Fábrica de tabacos de Gijón de los bultos y peso que fabrica conforme á factura.

7.º Para optar á la licitación, y como garantía de los que se presentan á ella, bastará justificar los interesados pagar 400 rs. vn. de contribución territorial ó industrial, ó presenten la garantía de un comerciante autorizado en la plaza de la Coruña.

8.º El rematante garantizará el servicio con el valor de 10 por 100 correspondiente al total en que se le adjudica, depositándolo en la Caja de esta provincia, cuya cantidad le será devuelta tan pronto como presente certificación del Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de Gijón de haber hecho buena entrega de los tabacos que deben trasladarse á ella.

9.º La subasta tendrá lugar en el Gobierno de la provincia de la Coruña el día 3 de Mayo próximo venidero, con asistencia del Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos y del Escribano de Hacienda á la hora de doce de la mañana.

10.º Los pliegos cerrados de proposición se presentarán al Sr. Gobernador media hora antes de dar principio al acto del remate; y si después de abiertos aquellos apareciesen dos ó más proposiciones iguales, ó más ventajosas á la Hacienda se abrirá licitación oral por término de media hora en la que solo tomarán parte los que en aquel caso se encuentren.

11.º El pago se efectuará por la Administración de la Fábrica de tabacos de Gijón tan pronto como esta se haya incautado de los bultos y quintales que reciba por factura.

12.º La Hacienda no fija tipo.

13.º Los gastos de escritura y demás que en esta subasta se originen serán de cuenta del rematante.

14.º No se admitirán proposiciones que contengan empuñadas ni raspaduras, y que tengan el número en quermisio y no se hallen exactamente ajustadas al modelo que á continuación se inserta.

15.º La responsabilidad que contrae el contratista por cualquier falta en lo estipulado se exigirá por vía de aprecio conforme á las instrucciones vigentes, y con denuncia absoluta de aquél á todos los fueros y privilegios particulares.

Coruña 19 de Abril de 1860.—José María Palarea.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, entendiéndose de anuncio y pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, número . . . *Bolietines oficiales* de las provincias de la Coruña y Gijón, números . . . y para la conducción ó trasporte de 341 bultos de cuatro quintales y 68 de dos, en junto 4,500 quintales, de tabaco que han de remitirse desde el puerto de la Coruña á los almacenes de la Fábrica de tabacos de Gijón, se comprometo á hacer este servicio por el precio de . . . quintal castellano.

(Fecha y firma del proponente.)

**Fábrica nacional de salitres de Zaragoza.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, la Junta económica de este establecimiento ha señalado el día 5 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reconstrucción que necesita una caldera de cobre, bajo la cantidad de 3,940 rs. vn.

Las subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 15 de Setiembre de 1852, en esta ciudad ante la Junta económica de dicha Fábrica, hallándose en la misma de manifiesto el pliego de condiciones del público el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados estrictamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 600 rs. en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

Zaragoza 20 de Abril de 1860.—El Director, Presidente, Felipe Cascajares.—El Secretario interino, José Mendez Valdés. 2051

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . , entendiéndose de anuncio publicado en 20 de Abril de 1860, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reconstrucción que necesita una caldera de cobre en la Fábrica de salitres de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra con estricta sujeción á los expresados requisitos por la cantidad de . . . (Aqui la proposición que se haga, admitida ó no, por el Jefe de la misma Fábrica.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Situación del Banco de Valladolid el día 31 de Marzo de 1860.**

ACTIVO.	
Caja y Metálico . . . . .	4.073.089,52
Billetes . . . . .	6.656.500
Cartera . . . . .	13.846.065,61
Movimiento . . . . .	105.759,95
Gastos de instalación . . . . .	450.148,43
Idem de administración . . . . .	44.003,41
Garantías de préstamos . . . . .	20.000
Efectos depositados . . . . .	5.668.000
Diversos . . . . .	13.018,91
	Rs. vn. . . . . 29.970.252,53
PASIVO.	
Capital del Banco . . . . .	6.000.000
Cuentas corrientes por metálico . . . . .	4.686.939,80
Idem id. por efectos . . . . .	4.043.569,45
Billetes emitidos . . . . .	12.000.000
Depósitos . . . . .	5.701.310,82
Imposiciones . . . . .	3.094.853,90
Corresponsales . . . . .	416.837,12
Fondo de reserva . . . . .	480.000
Ganancias y pérdidas en dos meses . . . . .	109.211,41
Dividendos . . . . .	7.620
	Rs. vn. . . . . 29.970.252,53

El Administrador, Gaspar de Abarea.—El Tenedor de libros, Joaquín de Mier y Terán.—V. B.—El Comisario Régio, R. de Cacha.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**  
**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1860.**

HORAS.		Barómetro reducido á 0 y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	705,80	2,2	27,7	E. N. E.	Despejado.	
9 m.	705,35	6,7	8,4	E. N. E.	Idem.	
12 m.	705,23	12,7	15,9	S. E.	Idem.	
3 p.	705,68	14,6	18,3	O. S. O.	Nubes.	
6 p.	705,80	12,6	15,8	O. S. O.	Idem.	
9 p.	706,85	8,9	41,4	O. N. O.	Despejado.	

Temperatura máxima del día . . . . . 15,4

Temperatura mínima del día . . . . . 19,3

Temperatura máxima al sol . . . . . 22,9

Temperatura mínima al sol . . . . . 28,6

Evaporación en las 24 hs. . . . . 4,5 milímetros.

Lluvia en las 24 horas . . . . . 0

**OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.**  
**DESPACHO TELEGRÁFICO.**  
**Observación meteorológica del día 22 de Abril de 1860.**

HORAS.		Barómetro al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	763,9	12,2	S. E.	Nublado.	

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio Imperial de París dejó de publicarse.

**Alcaldía-Corregimiento de Madrid.**

De los partes remitidos en este día por la fabricación de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

**ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.**

2.101  $\frac{1}{2}$  fanegas de trigo.

4.017 arrobas de harina de id.

4.000 libras de pan cocido.

8.009 arrobas de carbon.

405 vacas, que componen 46.295 libras de peso.

408 carneros, que hacen 9.344 libras de peso.

289 corderos, que hacen 6.904 libras de peso.

**PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POP MENOR EN EL DIA DE HOY.**

Carne de vaca, de 54 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Idem de certero, de 20 á 22 cuartos libra.

Idem de tornera, de 64 á 76 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.

Idem de cordero, á 19 rs. arroba; y de 18 á 20 cuartos libra.

Tocino añejo, de 97 á 100 rs. arroba, y de 36 á 38 cuartos libra.

Jamón, de 192 á 113 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Arei, de 26 á 78 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.

Vino, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 41 á 43 cuartos.

Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judías, de 29 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Aroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 7 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Carbon, de 7  $\frac{1}{2}$  á 8 rs. arroba.

Jabón, de 66 á 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Patata, de 6  $\frac{1}{2}$  á 7  $\frac{1}{2}$  rs. arroba, y de 2  $\frac{1}{2}$  á 3  $\frac{1}{2}$  cuartos libra.

**PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.**

Cebada, de 22 á 24 rs. fanega.

Algarroba, á 30 rs. id.

Trigo vendido.			
58 fanegas 4.	46 rs.	38 fanegas 4.	45 1/2 rs.
32.....	52 1/2	26.....	46 1/2
40.....	48	32.....	47 1/2
55.....	43	40.....	46
150.....	43	26.....	47 1/2
69.....	50	40.....	47
47.....	48	30.....	44 1/2
30.....	50	30.....	44 1/2
21.....	47	51.....	44 1/2
28.....	44	52.....	47
38.....	46 1/2	23.....	47
80.....	49	58.....	48
30.....	48	41.....	44
77.....	51	43.....	48
47.....	48	43.....	43
47.....	49	40.....	47 1/2
72.....	48	91.....	47 1/2
70.....	47	31.....	47 1/2
50.....	47		

Trigo vendido..... 1.790 fanegas  
Quedan por vender 3.567.  
Precio máximo..... 52.  
Idem mínimo..... 43.  
Idem medio..... 46.78.

NOTA. Trigo trochel, 22 fanegas á 60 rs.  
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 22 de Abril de 1860.—El Alcalde-Corregidor,  
Duque de Sesto.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Ventura Malibrán, Administrador general que fué de Rentas estancadas de la provincia de Granada en los seis primeros meses de 1820, á fin de que dentro del presente término de 30 días, que empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría á recoger y constatar el pliego de los reparos puestos á las cuentas de efectos plomizos, rendidas en dicha época por el expresado Malibrán; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 20 de Abril de 1860.—J. M. de Ossorio. 2008—2

D. Víctor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta capital.

Hago saber que en mi Juzgado y Escribanía del número de D. Tomás Bande penden ante promovidos á instancia de los señores abocados testamentarios de D. José García Martínez, esposo que fué de Doña Isabel Bande, sobre que se entrogaron los bienes hereditarios de dicha Señora, de los que fué usufructuario el García Martínez, á todos los que acrediten tener derecho á la propiedad de los mismos á tenor del testamento otorgado por la referida Doña Isabel en 12 de Mayo de 1811, y hoy sobre declaración de herederos de la mencionada Sra. Doña Isabel Bande; en cuyos autos he dictado providencia en 14 del corriente mandando citar y emplazar, como por el presente cito, llamo y emplazo por segunda y última vez á D. Juan Bande, hijo legítimo de Don Antonio Bande, natural de la parroquia de Santa María de Mayre, en la provincia de Lugo, sobrino carnal de la repetida Doña Isabel Bande, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días siguientes á la inserción del presente edicto en la Gaceta del Gobierno comparezca en el indicado Juzgado y Escribanía del actuario á evacuar el traslado de la demanda que le es conferido por providencia del 1.º de Setiembre del año último; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Madrid á 14 de Abril de 1860.—Tomás Bande. 1982

D. Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco y D. José Cosío, naturales de Caebeles, de este partido, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 30 días, contados desde el día en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente legalmente en este Tribunal y por la Escribanía del que refrenda á deducir el derecho que se crea así mismo en la demanda que reproducen de nuevo D. Antonio, D. Ramon y Don Juan José Cosío, sus hermanos, vecinos de Valladolid y Madrid, sobre división de los bienes fincables por muerte de los padres comunes D. Manuel Cosío y Doña María Núñez Villalonga, y de la abuela Doña Lorenza Álvarez, apercibidos de sustanciarse en su rebelión con los estrados.  
Dado en Villafranca del Bierzo á 14 de Abril de 1860.—Juan Casanova.—Por su mandado, E. Fabian F. de Tegerina. 2042

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza á D. José Martín, vecino que ha sido ó es de esta M. H. villa, cuya habitación se ignora, para que en el término de nueve días improrrogables, á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en la Gaceta, se presente y muestre parte en forma legal en la demanda de tercia de denuncia ó de excojones sita en la plaza del Círculo, entablada por Doña Encarnación Page, á fin de constatarla; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado se seguirá en rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas en su nombre con los estrados del Juzgado.  
Madrid 20 de Abril de 1860.—Jacinto Zapatero. 2039

D. Joaquín Almaraz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber que en ciertos autos de concurso de acreedores pendiente en este mi Juzgado se ha mandado proceder para hacer pago á los mismos á la traza y remate de los bienes siguientes:

- 1.º Un edificio que fué colegio de San Pedro Nolasco en esta ciudad, ó sea la segunda y tercera porción unidas de las tres que he sido dividido para su enajenación, y ha sido tasado en 768.043 rs.
- 2.º Una casa sita en esta ciudad y su calle de las Arcadas, número 192, destinada á alfarería en el día, que antes fué fábrica de yeso, en la que se conservan los hornos y taboas, que ha sido tasada en 406.520 rs.
- 3.º Una casa derruida sita en esta ciudad y su calle de San Juan el Viejo, demarcada con el número 67, que ha sido tasada en 6.900 rs.
- 4.º Un solar de casa sita en la propia ciudad y su calle del Coso, confronta con casa de herederos de D. Nicasio Lopez y otro solar, que ha sido tasado en 48.060 rs.
- 5.º Un parador ó venta llamada de Santa Ana, sita en la carretera de Madrid, distante media legua de esta ciudad, próxima al portazgo del puente de la Muela y Canal Imperial, confronta con dicha carretera, y tiene unida á la misma un cahiz, 2 canchales y un almud de tierra en cultivo, que ha sido tasado en 46.807 rs.
- 6.º Un olivar en Cascajo, de 2 cahices poco más ó menos con 135 olivos, confronta con acquia de Cascajo, olivar de D. Jorge Amarez y senda de herederos, tasado en 8.200 rs.
- 7.º Otro olivar en dicho término con su casa, de 8 cahices de tierra poco más ó menos, confronta con otros de D. Antonio Segovia, D. Gregorio Albira y D. Francisco Navarro, con 209 olivos, tasado en 24.150 rs.
- 8.º Otro olivar en el mismo término de 7 cahices 2 arrobos poco más ó menos con 183 olivos, lindante con el de Mauricio Marqués, el anterior y el de D. Germán Moreira, tasado en 17.900 rs.
- 9.º Otro en id. de 4 cahices con 231 olivos, confronta con otro de D. Gregorio Albira y Brazal, de herederos, tasado en 18.440 rs.
- 10.º Un campo y olivar con 45 olivos, de un cahiz una arroba, confronta con otros de D. Miguel Gomez y D. Florencio Catalan, en las Fuentes, término de esta ciudad, tasado en 7.146 reales.
- 11.º Un olivar con un trozo de viña sita en Miraflores, de 13 cahices 7 cuarterales con 448 olivos y su casa, lindante con D. Gregorio Soler, viuda de D. Manuel Quintana y Escorredor del Altomar, tasado en 50.230 rs.
- 12.º Un campo en Corvera Alta, término de esta ciudad, de 2 cahices 2 arrobos, linda con otros de D. Matías Castillo, Don Mariano Lezcano y herederos de D. Miguel del Cacho, con 444 árboles frutales, tasado en 7.146 rs.
- 13.º Una viña en Canajo de 6 cahices, cinco plantados de viña y uno yermo, que confronta con camino de San Juan de Monzarrafal y acquia de Rabal, el cual tiene contra sí un treudo perpleto de 115 rs. 26 mrs, que cobra la casa de Traga, tasado en 5.200 rs.
- 14.º Un campo de tierra blanca de 6 cahices 2 arrobos en la Romarera, linda con senda de herederos, cerrado lindante de las Majas, olivar de D. Juan Pio Llera y riego de herederos, tasado en 28.300 rs.

45. Otro campo en dicho término y partida de 2 cahices 3 arrobos, linda con olivar de D. Manuel Larripa, camino de Capuchinos y acquia de la Romanera, tasado en 9.440 rs.

46. Otro en el propio término de 3 cahices y medio, confronta con cerrado del Sr. Baron de la Linde, cerrado de Carrañacas y acquia de la Romarera, el cual tiene contra sí un campo gracioso que cobra el Sr. Marqués de Villasegura, de 6 cahices y 6 sueldos jaqueses de pension anual, tasado en 14.840 rs.

47. Un yermo en Miralbeho del Viejo, de 2 cahices 3 arrobos, confronta con yermos de Andrés Gonzalez y Canal, tasado en 680 rs.

48. Y otro yermo en Miralbeho de 40 cahices de tierra, confronta con la de Blas Garcia, de Roque Labarta, de las llamas de Benedit y camino de Madrid, tasado en 3.180 rs.

Se ha señalado para su venta en subasta pública el día 21 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Coso, palacio del Sr. Conde de Salgado, donde se rematarán á favor del mejor postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pliego de condiciones bajo el cual ha de tener lugar la subasta y las demás noticias acerca de las circunstancias especiales de los fondos se hallará de manifiesto en la Escribanía del referentatario, calle Mayor, núm. 73, donde podrán enterarse los licitadores.

Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1860.—Joaquín Almaraz.—Por mandado de S. S., José Garcia. 1979

D. Manuel Lobo, Coronel graduado de infantería de Marina, segundo Comandante de este tercio naval, que despacha interinamente esta Comandancia por indisposición del Sr. Brigadier Comandante del mismo &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos de José María Bandin Gomez, natural de Galicia, de estado soltero, fogonero que fué del vapor Pensamiento, y de edad de 27 años, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este último edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado para evacuar cierta diligencia en la causa que se sigue de resultados de la muerte del Gomez por la caída al mar la mañana del 25 de Setiembre último, mediante á que por providencia dictada en ella ante el infrascrito Escribano así lo he mandado; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.  
Cádiz 24 de Marzo de 1860.—Manuel Lobo.—Licenciado Ramon María Pardillo. 1896

D. Manuel Lobo, Coronel graduado de infantería de Marina, segundo Comandante de este tercio naval, que despacha interinamente esta Comandancia por indisposición del Sr. Brigadier Comandante del mismo &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lopez Alías el Ayamontino, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este último edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado á evacuar los actos correspondientes en la causa que contra el mismo se sigue y otro por conato en falso la identidad de persona para sustituir en el servicio á un matriculado, mediante á que por providencia dictada en ella ante el infrascrito Escribano así lo he mandado; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo hecho se sustanciará el procedimiento en rebeldía con los estrados del Juzgado, y lo que se proyectare le parará el perjuicio que haya lugar.  
Cádiz 19 de Marzo de 1860.—Manuel Lobo.—Licenciado Ramon María Pardillo. 1897

D. Alberto Berdellans y Leon, Teniente de navío de la Armada nacional, segundo Comandante de Marina de esta provincia y Jefe interino de la misma.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Molinas y Guerra, vecino de la Escala, para que dentro del término de nueve días, á contar desde esta fecha, se presente ante este mi Juzgado para recibir la confesión en méritos de la causa criminal de oficio que contra él instruyo en pieza separada por haber patroneado un laúd de pesca sin ser matriculado. Hevado embarcado á un terrero, y por haberse apropiado la licencia de otro; pues que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía, señalándose por legítima representación susyos estrados del Juzgado, en los cuales se le harán las notificaciones y le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Palamós á 12 de Abril de 1860.—Alberto Berdellans.—Por su mandado, Antonio Alvarez. 1898

En virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia de las Ventillas, refrendada del Sr. D. Juan Cosío, Escribano de dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término preciso de nueve días á Antonio Caballero, que proce ha vivido en la calle de las Provisiones, número 4, cuarto bajo, para que se presente en la cárcel de presos ó en la audiencia de S. S., que le tiene en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que contra él aparecen en la causa pendiente contra dicho Caballero y Vicente Santos Herrera por hurto de una capa en la noche del 23 de Febrero último; prevenido que de no hacerlo se entenderán las diligencias con los estrados en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 1899

Ignorándose el paradero de D. José de la Llave, vecino de esta corte, rematante de un campo huerto en la vega de Valencia, partido del Llano, procedente del hospital general de la misma, se le cita en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio para que se presente en el término de cuatro días al Escribano actuario D. José de Salcedo á oír la notificación de la providencia en orden de la cual se le declara incurso en las disposiciones de los artículos 35 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, y á entregar en el acto la multa de 1.482 reales 50 cént. á que asciende la cuarta parte del primer plazo del precio del remate en el papel correspondiente de multas, ó en otro caso á sufrir la prisión que la misma establece, presentándose en la cárcel pública del Saladero á disposición de S. S. 1921

Ignorándose el paradero de D. Pedro Palacios, vecino de esta corte, rematante de una casa titulada de la Tercia, sita en Valdepeñas y su calle del Parador, procedente del secuestro del ex-Infante D. Carlos, se le cita en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio; para que se presente en el término de cuatro días al Escribano actuario D. José de Salcedo á oír la notificación de la providencia en virtud de la cual se le declara incurso en las disposiciones de los artículos 35 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, y á entregar en el acto la multa de 3.077 rs. 50 cént. á que asciende la cuarta parte del primer plazo del precio del remate en el papel correspondiente, ó en otro caso á sufrir la prisión que la misma establece, presentándose en la cárcel pública del Saladero á disposición de S. S. 1922

Ignorándose el paradero de D. Francisco Montoya, vecino de esta corte, rematante de un quinto, núm. 2, de la dehesa titulada de Pedro Gorrilla, término de Pedro Muñoz, se le cita en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Ribó, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, á fin de que en el término de cuatro días se presente al Escribano actuario D. José de Salcedo, para hacerle saber la providencia en virtud de la cual ha sido declarado incurso en las disposiciones de los artículos 35 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, y á pagar en el acto la cantidad de 8.875 rs. á que asciende la cuarta parte del primer plazo del precio del remate en el papel correspondiente de multas, ó en otro caso constituirse á sufrir la prisión que la misma establece, presentándose en la cárcel pública del Saladero á disposición de S. S. 1923

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio se hace saber á D. Antonio Ruiz de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, que la Junta superior de Ventas se ha servido adjudicarle la finca núm. 218 del inventario de corporaciones civiles de la provincia de Guadalupe, previniéndose que si al término de 15 días, contados desde hoy, no se presenta en dicho Juzgado por la Notaría de D. José Ruano á recibir el testimonio para ejecutar el primer pago del precio de la misma le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 12 de Abril de 1860.—Alarcon. 1924

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio se cita, llama y emplaza á D. José Laguna, cuyo paradero se ignora, para que al término de cinco días se presente en dicho Juzgado por la Notaría de D. José Ruano á enterarse de un auto dictado contra él en un expediente de bienes nacionales; bajo apercibimiento que pasado dicho plazo se procederá contra él con arreglo á la ley. 1925

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda se cita, llama y emplaza á D. Juan Solaz para que en término de cinco días se presente en dicho Juzgado

por la Notaría de D. José Ruano á oír un auto dictado contra él en los expedientes números 2.931 y 2.031 del inventario de propios de esta provincia; bajo apercibimiento. 1923

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Universidad se hace saber á D. Jerónimo Heredia que la Junta superior de Ventas se ha servido adjudicarle las fincas números 713 y 721 del inventario de propios de la provincia de Burgos; previniéndose que si al término de 15 días, contados desde hoy, no se presenta en dicho Juzgado por la Notaría de D. José Ruano á recibir los testimonios para ejecutar el primer pago del precio de las citadas fincas, le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 13 de Abril de 1860.—Ribó. 1927

Ignorándose el paradero de D. José Polo, vecino de esta corte, rematante de una casa en la ciudad de Barcelona, calle de Regomir, núm. 7, procedente del hospital provincial de la misma, se le cita por el presente en virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, á fin de que se presente en el término de cuatro días al Escribano actuario D. José de Salcedo á oír la notificación de la providencia recaída, por la cual se le declara incurso en las disposiciones de los artículos 35 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, y á pagar en el acto por vía de multa y en el papel correspondiente la cantidad de 3.353 rs. 50 cént., cuarta parte del primer plazo que debió haber satisfecho dentro del término marcado por la ley, ó en otro caso constituirse en la cárcel pública del Saladero á disposición de S. S. 1928

Ignorándose el paradero de D. Francisco Montoya, vecino de esta corte, rematante de una casa calle de Regomir, núm. 9, de la ciudad de Barcelona, procedente del hospital provincial de la misma, se le cita en virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, á fin de que se presente al Escribano actuario D. José de Salcedo en el término de cuatro días para hacerle saber la providencia que le declara incurso en los artículos 35 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, y que pague en el papel correspondiente de multas la cantidad de 7.252 rs. 50 cént., á que asciende la cuarta parte del importe del primer plazo del precio en que le fué adjudicada esta finca, ó en su defecto constituirse en la cárcel del Saladero á disposición de S. S. 1929

D. Juan Francisco Sancho de Lezcano, Abogado de los Tribunales del reino, Juez de primera instancia interino de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Cristóbal Muro, hijo legítimo de Pedro y Petra, natural de Quel, viudo, traficante en caballerías, de 39 años de edad, desertor del presidio de Ceuta desde el 23 de Enero último, para que dentro de 27 días que se le señalan se presente en este Juzgado á oír la sentencia pronunciada y ser citado y emplazado para ante la Excmo. Audiencia del territorio en la causa que en unión de Bernardo Serrano y Moreno, Agustín Gil y Veilla y Ventura Puigros se le ha seguido sobre amenazas de muerte hechas por escrito á D. Manuel Sancho, vecino de Morés, y D. Serafin de Francia, de Villalba, exigidos cantidades de dinero; pues de lo contrario se hará la notificación, citación y emplazamiento en estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia mando publicar el presente.  
Dado en Calatayud á 13 de Abril de 1860.—Juan Francisco Sancho de Lezcano.—De su orden, Francisco Torralba. 1933

D. Francisco de la Pezuela, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Burgos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Angel Villalain, natural de Villatoro y vecino de esta capital, y D. Santiago Lirio, natural y vecino que parece ser de Roa, para que en el término de nueve días se presente en esta cárcel nacional á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que instruyo por conspiración en sentido carlista, á fin de administrarse justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse se seguirá la causa en rebeldía, y los parará el perjuicio que haya lugar.  
Y para que llegue á su noticia y no alegue ignorancia, se pone este, que firmo en Burgos á 14 de Abril de 1860.—Francisco de la Pezuela.—Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde. 1934

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las afueras de esta corte, se cita, llama y emplazo á Gregorio Alanca, conocido por el apodo del Cura, natural de Yunqueira, en la Alcarria, que ha estado sirviendo en casa de D. Pedro Contreras, en Vicalbaro, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á dar sus descargos en causa que se le sigue por hurto de un tenedor de plata; apercibido que de no comparecer se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 1947

D. Pedro Santa María, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de paz de esta ciudad de Logroño, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido en el asunto que se dirá por inhibición del Sr. Juez propietario.

Por el presente hago saber que en el expediente que pende en este Juzgado de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Dimas Santos, vecino de esta ciudad, se han nombrado síndicos de él á D. Isidoro Fontana y D. Casimiro Miguel y Sorel, de esta vecindad, cuyo nombramiento he acordado dar á reconocer y publicar por edictos, como lo hago, en los sitios públicos. Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.  
Dado en Logroño á 14 de Abril de 1860.—Licenciado Pedro Santa María.—Por mandado de S. S., Matías Saenz. 1950

D. Francisco de la Pezuela, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Azia ó Arzúa, vecino últimamente en Aranda, carabinero y comisionado para el cobro de contribuciones que ha sido, para que en el término de nueve días que se le señalan en este primer anuncio se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo por conspiración carlista; apercibido que pasados se seguirá aquella en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.  
Para que llegue á su noticia y no alegue ignorancia pongo el presente que firmo en Burgos á 15 de Abril de 1860.—Francisco de la Pezuela.—Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde. 1951

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del Escribano de número D. Jerónimo Montesinos, se llama por segunda vez y término de 15 días á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Josefa Serral, y principalmente á los legatarios, hermanos y sobrinos de su esposo D. Antonio Igual; á Doña Mercedes Perez, hermana política, y á sus sobrinos Serafin, Tomás y Luis Serral, y sus sobrinas Enriqueta y Juana Rich y Serral, á fin de que en dicho término usen del derecho que creen asistido en el referido Juzgado y Escribanía.  
Madrid 17 de Abril de 1860.—Jerónimo Montesinos. 1953

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, refrendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibahe, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á los que se crean con derecho á la herencia de D. Nicolás Luis de Romarate, que falleció abintestado en 15 de Enero del corriente año, habiendo en la carrera de San Francisco, núm. 3, cuarto principal, núm. 1.º, para que comparezcan en dicho Juzgado dentro del designado término; bajo apercibimiento de paralles caso contrario el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 18 de Abril de 1860.—Felipe José de Ibahe. 1956

D. Víctor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Varela y Antelo, hijo de Antonio y de Maria, natural de San Vicente de Cuns, en la provincia de Lugo, soltero, de 27 años de edad, aguador de la fuente de Puerta Cerrada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días que por último término se le señalan se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de mi Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Madrid á 18 de Abril de 1860.—Victor Dulce.—Por mandado de S. S., Cayetano Sola. 1957

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalen, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á

Manuel Vidal Osorio, natural de Santa María de Meira, de 36 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Eugenio y de María Josefa, vecino de esta corte, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de Villa ó en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por robo en la habitación de Manuel Fontecha, sita en los portales de Provincia, números del 9 al 13, cuarto buhardilla, el día 7 de Febrero último; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 1959

En virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, cumpliendo con el acordado por los señores de la Sala cuarta de la Excmo. Audiencia del territorio, se cita, llama y emplaza á Victoriano Fuentes Muñoz para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en las afueras de la puerta de Atocha, ó en la referida Sala cuarta de la Excmo. Audiencia territorial, de doce á dos de la tarde, á oír una notificación en la causa que se sigue contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1959

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Correspondencias de Milán, fecha 16, anuncian que la evacuación de Lombardia por las tropas francesas continúa verificándose con arreglo á la orden expedida al efecto en París por la Administración militar.

El día 15 salió de Plasencia con dirección á Génova el 76 de línea, perteneciente á la cuarta división que manda el General de Failly, y de la que permanece únicamente en Italia un destacamento de Landarmía.

La quinta división, cuyo cuartel general estaba en Crémona, cerca de la frontera de Parma, se puso en marcha el 14 hacia Plasencia, en donde permanecerá algún tiempo. Los soldados de dicha división irán á Génova por el ferro-carril, y luego á Niza. Créese que la completa evacuación concluirá en el mes de Mayo próximo, y al efecto se han adoptado las medidas necesarias para que la Prefectura marítima de Tolon ponga á las órdenes de la Administración militar los buques-transportes indispensables para conducir á Francia las fuerzas que hayen de ir por mar.

El Akbar de Argel publica la siguiente orden del día:

«Cuartel general de Argel 12 de Abril de 1860.—Habiendo ocurrido en los últimos días de Marzo una insurrección entre los Ouled-Amar y los Ouled-Nejda de Hodna, acudida por un fanático que se titula Cherif, el General Desmaretz, Jefe de la subdivisión de Setif, y el Coronel Pein, de la de Bathna, se dirigieron inmediatamente con las fuerzas disponibles al lugar de la rebelión.

El General Desmaretz llegó el primero en la mañana del 25 por la parte Norte del Kheneg-el-Hammam con 1.000 hombres, habiendo encontrado el campamento del Cherif compuesto de 900 tiendas próximamente y en fuertes posiciones que hubo de atacar sin pérdida de tiempo.

Después de encarnizada lucha por espacio de hora y media, nuestros valientes soldados del tercero de zuavos y del octavo de cazadores ocuparon aquellas posiciones; y habiendo abandonado el enemigo sus tiendas, bagajes y 400 muertos, se aprovechó de las escabrosidades del terreno para buscar la salvación en las empinadas vertientes del Bon-Thaleb.

Al mismo tiempo desembocaba el Coronel Pein con su columna por el Sur después de una marcha penosísima, asegurando el éxito de la jornada, que á costa de pérdidas sensibles, puso término á la insurrección que amenazaba extenderse á las tribus circunvecinas.

Segun las relaciones oficiales dirigidas al Jefe superior de las fuerzas de tierra y mar, se complace en mencionar en la orden del ejército á los individuos que en la misma expresa.—El General de division, Jefe superior de las fuerzas de tierra y mar, De Martimprey.»

### BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 17 de Abril.—Interior, 451/4.—Diferido, 345/8  
Amsterdam 16 de Abril.—Interior, 43 3/4.—Diferido, 33 1/4.  
Bruselas 17 de Abril.—Diferido, 34 1/4 dineros.  
Francia 16 de Abril.—Interior, 44 1/8.—Diferido, 34 1/4.  
Londres 16 de Abril.—Consolidados, 94 1/2, 5/8.

### INTERIOR.

#### MADRID 23 DE ABRIL.

Por un descuido involuntario de copia dejaron de incluirse en la nota oficial de las temporadas en que están abiertos los establecimientos de baños y aguas minerales, publicado en la Gaceta de 1.º del corriente, los que á continuación se expresan:

Argentona, provincia de Barcelona: dura la temporada desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.—Médico director interino, D. Pedro Fajador y Graells.

Bañolas, provincia de Gerona: dura la temporada desde 1.º de Mayo á fin de Setiembre.—Médico director interino, D. Jaime Isern de Zulueta.

Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño: dura la temporada desde 1.º de Mayo á fin de Setiembre.—Médico director interino, D. Inocente Escudero.

Fuente Santa de Gavangos, provincia de Burgos: dura la temporada desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.—Médico director interino, D. José Genovés y Tio.

Lierganes y Salares, provincia de Santander: dura la temporada desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.—Médico director interino, D. Ramon Medina Arango.

Desde el 8 al 14 del corriente circularon por el ferro-carril de Madrid á Guadalupe 8.794 viajeros, y la explotación general de la línea produjo 69.148 rs. 6 céntimos. En el mismo periodo circularon por el de Madrid á Alicante 97.588, produciendo la explotación general de la vía 703.917 rs. 4 céntimos.

Creemos que dentro de breves días se principiarán las obras de ensanche de la calle de Trágueros, desde la casa del Sr. Duque de Medinaceli hasta la puerta de Atocha.

Estado Sanitario.—Aunque es costumbre decir que en Madrid no se conoce la primavera más que en el almuerzo, nunca podría tener mejor aplicación este dicho que en la presente semana. En efecto, después del hermosísimo día que hizo el domingo, en que llegó á marcar el termómetro 22º, con una brisa suave del N. E. O., amaneció el lunes con viento del Sur y fuertes lluvias, que continuaron los dos días siguientes; más el jueves salió el viento al N. O. y N. N. E., y volvió el descenso de la temperatura á un grado que se sintió hasta frío por la tarde y por la noche, siguiendo así revuelto y vario lo restante de la semana.

Señalamos vicisitudes atmosféricas necesariamente tienen que ejercer su influencia en nuestra economía: de aquí el que volverían á aparecer los catarros, las ronqueras, las oftalmías, las fluxiones, las calculaturas gástricas, las intermitentes cotidianas y terciarias, los dolores reumáticos y nerviosos, las afecciones del aparato digestivo y pulmonal, predominando entre estas últimas las pleuresías y pulmonías. También se presentaron al-

gunos casos de congestiones cerebrales y hepáticas, sumamente graves por lo regular.

En las dolencias crónicas no se presentó fenómeno alguno digno de consignarse; tan sólo se notó que el curso de las que lo eran del pecho se hizo más rápido, de lo que puede deducirse que no habrán faltado defunciones. (Siglo Médico.)

SANTO DEL DIA.—San Jorge, mártir.  
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Mercenarias de Don Juan de Alarcon